



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Contiuidad Eximición Impuesto Automotor Dominio NGF-149 EX-2024-00011791

Visto las presentes actuaciones, referidas a la continuidad de la eximición otorgada por A.R.B.A. en el Impuesto Automotor requerida por **Alvarez Néstor, DNI N° 10.396.912**, por tratarse de un automóvil destinado al traslado de una persona con discapacidad.

Considerando que obra copia fiel de certificado emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al expediente N°2360-0368529/2020 mediante el cual se exime del Impuesto Automotor al dominio NGF-149;

Que obra copia fiel del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento 17/12/2028, a nombre de **Alvarez Néstor, DNI N° 10.396.912**;

Que obra copia fiel del Título del Automotor del vehículo identificado con el Dominio NGF-149, registrando como titular a **Alvarez Néstor, DNI N° 10.396.912**;

Que el Departamento Recaudación informa que, analizada la documentación acompañada, corresponde se dé continuidad a la exención por discapacidad que le fuera otorgada por A.R.B.A. mediante expediente N°2360-0368529/2020, Resolución 007D000525/2020 al vehículo identificado con el dominio **NGF-149** desde la fecha en que fuera migrado el padrón por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, 02/01/2024 y hasta el día 17/12/2028, fecha en que expira el certificado de discapacidad, en un todo conforme al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires **2024** en su Título III “Impuesto a los Automotores”, Capítulo II “De las Exenciones”, Artículo N° 243 Inciso f);

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): Dar por eximido del pago en el Impuesto Automotor - Ley N° 13.010 - al vehículo identificado con el

NGF-149, a partir del 02/01/2024 y hasta el día **17/12/2028**, fecha en que expira el certificado de discapacidad de la persona a la cual se encuentra afectado el uso del vehículo, en virtud de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires **2024** en su Título III “Impuesto a los Automotores”, Capítulo II “De las Exenciones”, Artículo N° 243 Inciso f) y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): Establecer que ante cualquier cambio de titularidad o modificación en las condiciones que dieron lugar a la eximición otorgada, el propietario o responsable estará obligado a solicitar la baja de la misma; de no ser así se le aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º): Cumplir, notificar, dar al R.O., tomar nota Departamento Recaudación – Sector Automotores; hecho, ARCHIVAR.